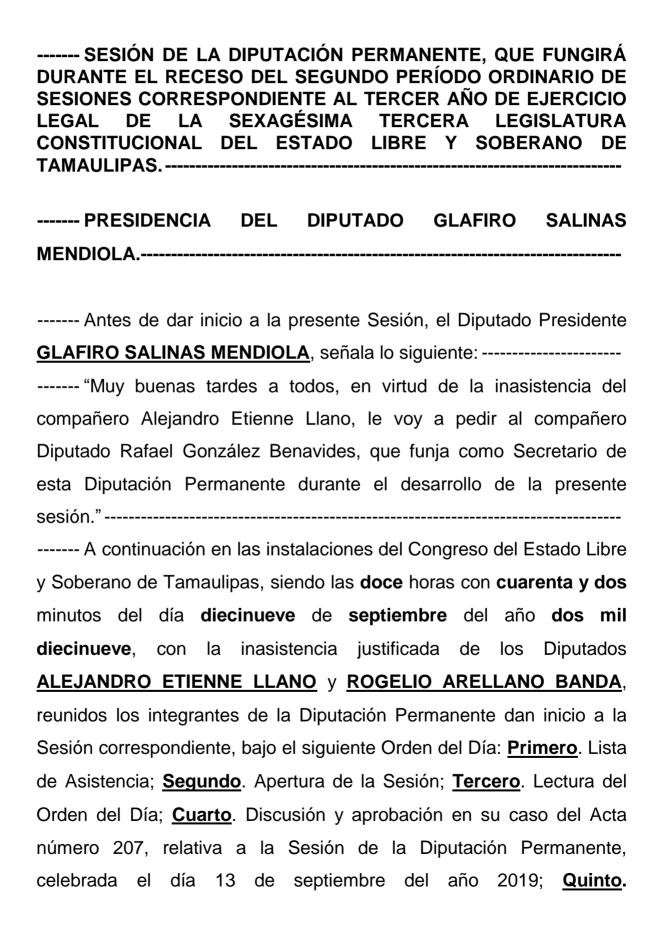


ACTA No. 208





Correspondencia; Sexto. Iniciativas; Séptimo. Dictámenes: 1. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a los cuarenta y tres Ayuntamientos del Estado para que en sus propuestas de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020 contemplen incentivos fiscales para el fomento del reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos. 2. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona una segunda parte al párrafo cuarto del artículo 3o. de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, y se deroga el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado. 3. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma y adiciona el artículo 8 fracción IX de la Ley de Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas. 4. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma y adiciona los artículos 19 fracción III, 20 fracciones VII, VIII y 21 fracción XI de la Ley de Bibliotecas Públicas del Estado de Tamaulipas. 5. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto que reforma el artículo 64, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. 6. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo por el que la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta a las Secretarías del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para que a través de las Direcciones de Recursos Humanos, o equivalentes realicen un catálogo de descripción de puestos, donde establezca las funciones de cada una de las áreas que la integran como son: Secretaría, Subsecretarías, Direcciones Generales, Direcciones de



Área, Jefatura de Departamento, o sus equivalentes y establecer el perfil académico idóneo que debe tener quien sea el titular del área correspondiente. 7. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo, por el cual se exhorta al Titular del Ejecutivo del Gobierno del Estado en relación con los proyectos de leves de ingresos y presupuestos de ingresos y egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal de 2019. Octavo. Asuntos Generales; y Noveno. Clausura de la Sesión. ---------- Pasada LISTA DE ASISTENCIA por el Diputado Secretario ALEJANDRO ETIENNE LLANO y declarada la APERTURA DE LA SESIÓN, el Diputado Presidente GLAFIRO SALINAS MENDIOLA solicita al Diputado Secretario RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES, proceda a dar cuenta de los Acuerdos tomados en la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el día 13 de septiembre del año 2019, implícitos en el Acta número 207. ----------- Hecho lo anterior y una vez conocidos por la Diputación Permanente los Acuerdos tomados en la Sesión correspondiente, somete a la consideración de los integrantes de la Diputación Permanente el Acta de referencia, y al no haber observaciones a la misma, el Diputado Presidente la somete a votación, siendo aprobada por unanimidad.--------- Continuando con el Orden del Día, se procede a desahogar el punto relativo a la CORRESPONDENCIA recibida por el Poder Legislativo. Al efecto, el Diputado Presidente GLAFIRO SALINAS MENDIOLA, solicita a los Diputados Secretarios procedan a dar cuenta de manera alterna de la correspondencia recibida para que, en uso de sus atribuciones legales, determine, al concluir de darse a conocer cada una de ellas, el trámite que deberá de recaerles o el turno correspondiente en su caso.-----



----- Al efecto, el Diputado Presidente solicita al Diputado Secretario JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia, siendo la siguiente: ----------- "De los municipios de Abasolo, Aldama, Altamira, Bustamante, Casas, Cruillas, El Mante, Gómez Farías, Güémez, Guerrero, Hidalgo, Jiménez, Llera, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Laredo, Ocampo, Padilla, Palmillas, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, San Nicolás, Soto la Marina, Tampico, Tula, Valle Hermoso y Victoria, Tamaulipas, oficios por medio de los cuales remiten propuesta de tabla de valores catastrales unitarios de suelo y construcciones, para el ejercicio fiscal del año 2020." ----------- Se determina por parte del Presidente que se acuse recibo y con relación a las propuestas de tablas de valores recibidas, se proceda a su estudio y elaboración de los dictámenes correspondientes.---------- "De la Legislatura de Hidalgo, circulares número 14, 15, 16 y 17, recibidas el 17 de septiembre del actual, comunicando la clausura de los trabajos de la Diputación Permanente, correspondiente al receso del Segundo Período de Sesiones; la apertura del Segundo Período Extraordinario de Sesiones; la elección de la Mesa Directiva que fungió durante el mes de septiembre; así como la apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional."---------- Se determina por parte del Presidente que se acuse recibo y se agradezca la información. ----------- "De la Legislatura de Morelos, circular número 4, recibida el 17 de septiembre del presente año, comunicando la apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Cuarta Legislatura."-----



----- Se determina por parte del Presidente que se acuse recibo y se agradezca la información. ----------- Continuando con el orden de los trabajos, el Diputado Presidente GLAFIRO SALINAS MENDIOLA concede el uso de la palabra a los integrantes de la Diputación Permanente, para que den a conocer las INICIATIVAS que existan en cartera, y al no existir participaciones, se procede pasar al siguiente punto del Orden del Día. ---------- A continuación se procede a tratar el punto de **DICTAMENES**, al efecto el Diputado Presidente somete al análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a los cuarenta y tres Ayuntamientos del Estado para que en sus propuestas de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020 contemplen incentivos fiscales para el fomento del reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, participando en primer término el Diputado GLAFIRO SALINAS MENDIOLA, quien pronuncia lo siguiente: ---------- "Gracias compañero Secretario. Con relación al tema que nos ocupa me permito exponer las siguientes consideraciones: En principio, es de señalar que la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, establece que son Residuos Sólidos Urbanos; los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos. En los últimos años la generación de residuos



sólidos urbanos va en aumento, lo cual puede explicarse como resultado de múltiples factores, reconociéndose entre los más importantes el crecimiento urbano, el desarrollo industrial, modificaciones tecnológicas y el cambio en los patrones de consumo de la población, entre otras, por lo que a mayores niveles de consumo se produce un mayor volumen de residuos. Por lo que, desde el punto de vista ambiental y de salud pública, el manejo adecuado de los residuos en las etapas que siguen a su generación permite mitigar los impactos negativos sobre el ambiente, la salud y reducir la presión sobre los recursos naturales. Por lo que consideramos que, el reciclaje de materiales es fundamental para reducir la presión sobre los ecosistemas. En tal sentido, el manejo integral de los residuos sólidos es una función a cargo de los municipios para mejorar las condiciones de vida, favoreciendo la sustentabilidad de los mismos y generando la oportunidad de una buena calidad de vida a las generaciones futuras. Por lo anterior, consiente del daño ecológico que provocan los residuos sólidos, así como las ventajas que genera el reciclaje, y toda vez que es un derecho fundamental de toda persona, el vivir en un ambiente adecuado para su desarrollo y su bienestar, estimamos factible que los Ayuntamientos, contemplen incentivos fiscales en sus proyectos de Leyes de Ingresos, ya que con ello se fomentará el reciclaje y el aprovechamiento de los residuos sólidos, y a su vez abonará a prevenir y minimizar la generación de los residuos sólidos urbanos, a fin de evitar riesgos a la salud y a la contaminación. En tal virtud, considero que la generación de incentivos fiscales, crearía conciencia en los Tamaulipecos de la importancia de mejorar las condiciones ambientales, y a su vez otorgaría un beneficio social de gran impacto, por lo que consideramos que los Municipios de conformidad con las atribuciones conferidas por la Constitución Política de los Estados



Unidos Mexicanos y las leyes que emanan de ella, tienen la responsabilidad de generar políticas públicas encaminadas al uso de los bienes naturales reutilizando, reduciendo y reciclando los residuos sólidos. Es cuanto, compañeros Diputados y compañeras Diputadas."------- Posteriormente la Diputada GUADALUPE BIASI SERRANO, menciona lo siguiente: ---------- "Nada más para solicitar y agradecer de antemano su voto a favor sobre esta iniciativa que presenté, que abona a los temas ecológicos y que como servidores públicos debemos poner la muestra y ayudar al contribuyente a establecer mecanismos en el tema de reciclaje y tratamientos, que cada vez son más aceptados entre nuestra población. En los últimos años, la cantidad de residuos municipales generados han aumentado mucho y la iniciativa pretende abonar los incentivos económicos beneficiando los bolsillos y haciendo un cambio de conductas con la generación de basura y tratamientos. Es cuanto, muchas gracias de antemano." ----------- Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando aprobado por unanimidad. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. ---------- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. ----------- A continuación, el Diputado Presidente somete al análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona una segunda parte al párrafo cuarto



del artículo 3o. de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, y se deroga el segundo párrafo del artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado, participando la Diputada TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ, quien señala lo siguiente: ----------- "Compañeras y compañeros integrantes de esta Diputación Permanente. En primer término, es de señalarse que el propósito superior de la acción legislativa sometida a nuestro criterio radica en que el Estado le brinde gratuitamente a la comunidad escolar de educación básica los uniformes y útiles escolares que habrá de dar uso en el transcurso del año académico, para lo cual este Congreso del Estado deberá destinar presupuesto para tal efecto. Los materiales y útiles escolares que se presentan en las listas de cada nivel o grado escolar son recursos básicos para que los estudiantes puedan realizar actividades desde el primer día de clases. El maestro de grupo podrá sugerir otros materiales en función de las necesidades de sus alumnos y del contexto en el que se inserta la escuela. Estoy cierta que estos materiales generan un costo para la canasta básica familiar, y pueden llegar a representar algún riesgo para la continuidad de los alumnos en el sistema educativo, no obstante, se pueden revisar los útiles usados en el ciclo anterior que se encuentren en condiciones de seguir utilizando, como los cuadernos que cuentan con hojas limpias o recurrir al reúso de otros útiles escolares. En ese tenor, el Gobierno del Estado de Tamaulipas ha venido emprendiendo diversas acciones para contribuir a la equidad en el acceso a una educación formal mediante diversas políticas que permiten mejorar en el acceso y permanencia en el sistema, toda vez que como parte del compromiso que se tiene con el sector educativo, en la gestión de la presente administración pública se entregaron a 400 mil alumnos de 2 mil 632 escuelas públicas, paquetes de útiles escolares, a fin de incentivar su preparación



académica. A la luz de lo anterior, estimo que la obligación vertida por el promovente, no resulta necesaria plasmarla en un instrumento jurídico, ya que la misma depende de la capacidad presupuestal que pueda tener el Estado, tan es así que por el momento existen otros escenarios de atención inmediata, y por ende, implican un gasto importante, en aras de mejorar la calidad de vida de los tamaulipecos. La presente acción legislativa constituye una acción loable en favor de la educación, pero entraña un compromiso excesivo que no tiene un carácter prioritario, y que de efectuarse año tras año pudiera poner en riesgo la sostenibilidad financiera del Estado para encarar los retos que como Gobierno se enfrentan. Cabe señalar que si bien es cierto los uniformes y útiles escolares entrañan un gasto importante para las familias tamaulipecas, también lo es que existen programas de apoyos y becas que se otorgan por parte del Gobierno del Estado que pudieran contribuir en la satisfacción de dicha necesidad. Por los argumentos antes vertidos, y tomando en consideración los motivos expuestos, invito a los integrantes de esta Diputación Permanente a declarar improcedente esta acción legislativa. Es cuanto"---------- Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando aprobado por unanimidad. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. ---------- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. ------



----- Prosiguiendo en este punto, el Diputado Presidente somete al análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma y adiciona el artículo 8 fracción IX de la Ley de Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas, participando la Diputada TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ, quien refiere lo siguiente: ----------- "Muchas gracias. Compañeras y compañeros Derivado del análisis al asunto que nos ocupa, como integrante de esta Diputación Permanente, me permito emitir mi opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones: De manera inicial, me permito considerar sin materia la presente acción legislativa, lo anterior, toda vez que el objeto principal de la misma ha sido atendido por las acciones que de manera puntual lleva a cabo la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con lo cual se ha logrado calificar a los centros penitenciarios en cada una de las entidades federativas, mediante el Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria, en donde se incluyen comparativos y tendencias de acuerdo a evaluaciones anteriores, lo que permite orientar las políticas públicas del ámbito federal y local, tendentes a garantizar el respeto de los derechos humanos de los internos, siendo éste un referente para las autoridades penitenciarias que permite, sin lugar a dudas, el mejoramiento del Sistema Penitenciario, a nivel municipal, estatal y nacional. Ahora bien, con relación al Diagnóstico antes referido, éste es una atribución que se encuentra establecida en el artículo 6°, fracción XII, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por lo que corresponde a éste el examinar la situación que prevalece en el Sistema Penitenciario Nacional, a través de evaluaciones de cada uno de los centros que son supervisados, verificando las condiciones de

estancia e internamiento de las personas procesadas y sentenciadas,



ponderando ante todo, el respeto y la observancia a los derechos humanos. En ese sentido, y para una adecuada organización del Sistema Penitenciario, considero importante señalar lo previsto en el artículo 1o. de la Constitución Federal, el cual establece que todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. A su vez, el artículo 18 del mismo ordenamiento regula este Sistema, estableciendo de manera preponderante que su organización deberá efectuarse sobre la base del respeto a los Derechos Humanos, estableciendo como finalidad de la pena de prisión, la reinserción social de las personas privadas de su libertad. En tal entendido, para supervisar el cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales antes referidos, la CNDH realiza anualmente una evaluación del Sistema Penitenciario Nacional, con el objetivo de dar a conocer puntualmente las condiciones de internamiento de las personas recluidas en el país y que éstas sean acordes con el respeto a los Derechos Humanos. Con relación a lo anterior, la CNDH elabora el Diagnóstico, el cual se emite año con año, y se realiza con base en criterios nacionales e internacionales en la materia, atendiendo a los estándares emitidos por la Organización de las Naciones Unidas, como son: Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos "Reglas Mandela"; El Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2018; y Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas Privativas de la Libertad para Mujeres Delincuentes "Reglas de Bangkok". Lo anterior, con la finalidad de que dicho Diagnóstico, se haga del conocimiento de las dependencias federales y locales y sea un instrumento que favorezca a la construcción de políticas públicas tendentes a garantizar el respeto de los derechos humanos de los internos. Finalmente, concluyo



mencionando que la CNDH reafirma su visión de ser el organismo con autoridad moral y reconocida confianza en la sociedad, por su contribución en la consolidación de una efectiva cultura nacional de respeto de los derechos humanos y en la generación de un Estado humanista y democrático. Por lo antes expuesto, solicito su voto a favor de la presente propuesta y así declarar sin materia la acción legislativa sujeta a nuestro parecer. Es cuanto, Diputado Presidente."---------- Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación la propuesta de referencia, resultando, aprobada por unanimidad. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la reunión. ---------- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. ---------- Hecho lo anterior, el Diputado Presidente somete al análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma y adiciona los artículos 19 fracción III, 20 fracciones VII, VIII y 21 fracción XI de la Ley de Bibliotecas Públicas del Estado de Tamaulipas, participando el Diputado JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA, quien manifiesta lo siguiente:--------- "Muchas gracias Diputado Presidente. Compañeros Legisladores y Legisladoras. Analizado el asunto que nos ocupa, como integrante de este órgano parlamentario, me permito con todo respeto a exponer mis consideraciones, siendo las siguientes: Al analizar la propuesta que se realiza, la Red Estatal de Bibliotecas Públicas, juega un papel



importante, ya que de ahí emana el principal engranaje de la actividad que está relacionada con las diversas reformas de iniciativa. Empero por señalar que en el artículo 21 de la misma disposición legislativa que nos ocupa, se presentan las plurales facultades de la Coordinación Estatal de Bibliotecas. En el numeral 22 de la Ley en comento, se mencionan las facultades de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas, y una de ellas es la siguiente: "I. Presentar propuestas para mejorar los servicios que prestan las bibliotecas integrantes de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas;" Partiendo en primera vista con lo que se pretende reformar, es de verificar que en la misma legislación que se ocupa, deviene el impulso de la red estatal de bibliotecas, a base de programas que son llevados al centro, norte y sur del Estado. El uso de las tecnologías en nuestros días, se ha hecho presente en los programas itinerantes en los cuales participan en su gran mayoría estudiantes que realizan diversas investigaciones escolares, así como de diversos clubes que se reúnen para atender el hábito de la lectura. El Estado de Tamaulipas cuenta con la Secretaría de Educación que promueve la instalación, uso y aprovechamiento de las Bibliotecas Escolares y de un Aula en escuelas de Educación Básica, con la finalidad de ofrecer oportunidades a los alumnos para acceder a múltiples prácticas de lectura y escritura en su vida escolar, y con ello a participar ampliamente de la cultura escrita en la medida de todas sus necesidades. Es así que el principal objetivo es impulsar el gusto por la lectura y la cultura escrita desde temprana edad, con el uso y aprovechamiento de textos diversificados, metodología y materiales innovadores en escuelas bajo condiciones vulnerables de logro educativo, expresión oral, cultura escrita y comprensión lectora de los estudiantes. En todo caso, con la propuesta que se atiende, se engrosa y sobreabunda la legislación de bibliotecas, amén de que existe el



apoyo del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, ya que tiene una pluralidad de acciones basadas en los programas para llevar a cabo el fomento y difusión de la literatura. El Consejo de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas, con el fin de seguir cumpliendo con sus objetivos principales del fomento y difusión, acordó realizar actividades y programas diversos, consistiendo en recorrer municipios, para fomento, difusión, implementación, teniendo como consecuencia la participación de niños, niñas y jóvenes, en la lectura amena e itinerante. Por mencionar, en este año, en el mes de febrero se dio inicio a "las caravanas de lectura 2019" que son reforzadas con el más reciente proyecto "Bibliotecas móviles" con las que a partir del mes de febrero siguen recorriendo más de 150 escuelas de poblaciones y ejidos de Miquihuana, Aldama, González, Antiguo y Nuevo Morelos, Jaumave, Abasolo, Cd. Victoria, Tampico, Madero, Altamira, Ocampo, Soto la Marina, San Carlos, Burgos, Villagrán, Méndez, Nuevo Laredo, Cd. Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Güémez e Hidalgo llevando a cada rincón de Tamaulipas más de 300 libros en cada una de ellas, provistas con equipo de sonido y acompañadas de un cuentacuentos con la intención de captar la atención de niñas, niños y jóvenes. Aunado a todo lo anterior, concluimos, que no es viable y es totalmente improcedente, las reformas que se pretenden realizar a la presente ley, ya que las diversas propuestas ya se encuentran en la misma legislatura y además realizadas o llevadas a cabo en programas estatales y municipales a lo largo y ancho del Estado. En ese sentido, consideramos que no están dadas las condiciones jurídicas, dentro del marco legal aplicable, en torno a la propuesta que nos ocupa, y así que debe declararse improcedente, por las razones expuestas. Es cuanto Diputado Presidente. Gracias." ------



----- Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando aprobado por unanimidad. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. ----------- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. ---------- Acto continuo, el Diputado Presidente somete al análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto que reforma el artículo 64, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, participando el Diputado ARTURO ESPARZA PARRA, quien expresa lo siguiente:---------- "Muchas gracias, compañeros y compañeras Diputados y Diputadas. La Iniciativa de una ley o decreto descansa en el documento formal que los órganos o actores facultados legalmente presentan ante cualquiera de las cámaras del Congreso de la Unión o del Congreso local, para su estudio, discusión y, en su caso, aprobación. Tiene como propósito crear, reformar, adicionar, derogar o abrogar disposiciones constitucionales o legales. Representa el acto jurídico con el que da inicio el proceso legislativo. Ante los problemas de credibilidad institucional presentados en México durante, por lo menos, las últimas dos décadas, han proliferado las propuestas de incorporar, tanto a nivel federal como local. los llamados mecanismos de democracia semidirecta: referéndum, plebiscito e iniciativa popular, bien como alternativa o, bien como herramienta auxiliar del sistema de democracia representativa que establece la Constitución General de la República.



En el ámbito federal en nuestra Carta Magna, actualmente no se ha instaurado los mecanismos de la iniciativa popular en los términos en los que se pretende hacer por medio de la iniciativa en estudio y en consecuencia considero que esta iniciativa deberá ser decretada en improcedente. Ya que actualmente en el Estado sentido Tamaulipas, se cumple el procedimiento legislativo que se encuentra regulado por el artículo 71 Constitucional federal; y su relativo en nuestra Constitución local, de esta manera, el derecho de hacer propuestas o presentar proyectos de ley está reconocido por la propia Constitución mexicana, la cual indica de manera muy clara quiénes son los titulares en exclusiva de esta potestad, doy lectura Artículo 71. El derecho de iniciar leyes o decretos compete: I. Al Presidente de la República; II. A los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión; III. A las Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México; y IV. A los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señalen las leyes. La Ley del Congreso determinará el trámite que deba darse a las iniciativas. De forma paralela la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, menciona en su artículo 64, lo siguiente: "ARTÍCULO 64.- El derecho de iniciativa compete: I.- A los Diputados del Congreso del Estado; II.- Al Gobernador del Estado; III.- Al Supremo Tribunal de Justicia; IV.- A los Ayuntamientos; V.- A los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señalen las leyes." Cabe mencionar que los ciudadanos son representados por los Diputados que fueron electos, a través de un ejercicio democrático emitido por la misma sociedad en pro de la soberanía popular, y es el mismo ciudadano el que tiene toda la facultad y libertad de tener un acercamiento con los Diputados y hacerles de su conocimiento las



iniciativas, que quieran presentar ante el órgano legislativo, ya que estos servidores públicos, representantes de la sociedad en el Congreso, estamos obligados a ser los portavoces del ciudadano que por su conducto, nos propongan un proyecto de iniciativa de ley o decreto para su debido trámite legal. Por lo anteriormente expuesto considero que la presente iniciativa debe declararse en sentido improcedente. Es cuanto Diputado Presidente." ---------- Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la redacción del mismo, resultando aprobado por unanimidad. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. ----------- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. ---------- A continuación, el Diputado Presidente somete al análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo por el que la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta a las Secretarías del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para que a través de las Direcciones de Recursos Humanos, o equivalentes realicen un catálogo de descripción de puestos, donde establezca las funciones de cada una de las áreas que la integran como son: Secretaría, Subsecretarías, Direcciones Generales, Direcciones de Área, Jefatura de Departamento, o sus equivalentes y establecer el perfil académico idóneo que debe tener quien sea el titular del área



correspondiente, participando el Diputado ARTURO ESPARZA PARRA, quien menciona lo siguiente:-----

----- "Muchas gracias Diputado Presidente, compañeras y compañeros Diputados y Diputadas. La acción legislativa en estudio, tiene como fin superior que las dependencias del Estado, realicen un catálogo de descripción de puestos, donde se establezca las funciones de cada una de las áreas que la integran, así como el perfil académico idóneo que debe tener quien sea el titular del área correspondiente. transparencia en cualquier gobierno democrático, constituye elemento fundamental para consolidar una estructura administrativa sólida, acorde a las necesidades y reclamos modernos de la sociedad, la cual solicita un ejercicio público más confiable y claro, a fin de evaluar la gestión gubernamental y el desempeño de los servidores públicos que ostentan cargos de suma importancia para la vida de un Estado. En la conformación de cada aparato administrativo se procura que los servidores públicos, a quienes se les encomienda llevar a buen puerto la consecución de los fines del Estado, cuenten con un conjunto de principios, valores y reglas de integridad que orienten, en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones, como líderes en la construcción de las políticas públicas. Todas aquellas personas que ocupan un cargo en la Administración Pública del Estado, derivado de las acciones de transparencia que realiza el gobierno federal y estatal, son dadas a conocer a través de medios oficiales de cada dependencia, en donde se puede consultar el currículum vitae de cada una de ellas, lo que permite al ciudadano evaluar la idoneidad del funcionario para el cargo público encomendado. En cuanto a la realización de un catálogo de descripción de puestos, donde establezca las funciones de cada una de las áreas que integran los diferentes espacios públicos en la estructura



administrativa de las dependencias, se tiene a bien referir que el artículo 11, párrafos 2, 3 y 4, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, señala lo siguiente: "ARTÍCULO 11. Párrafo 2. El titular de cada Secretaría expedirá los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público necesarios para su funcionamiento. los que deberán contener información sobre la estructura orgánica de la Dependencia y las funciones de sus unidades administrativas, así como sobre los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan. Párrafo 3. Los manuales de organización general deberán elaborarse conforme a las normas y lineamientos emitidos por la Contraloría Gubernamental y publicarse en el Periódico Oficial del Estado, mientras que los manuales de procedimientos y de servicios al público deberán estar disponibles para consulta de los usuarios y de los propios servidores públicos, en el portal de transparencia que opera la Contraloría Gubernamental. Párrafo 4. Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse permanentemente actualizados por parte de los titulares de cada una de las Secretarías." Cabe señalar que, dichos manuales son una herramienta que sirve para orientar, identificar y reconocer las funciones básicas y específicas de cada puesto, su campo de decisión, la vinculación entre los puestos, así como el perfil básico que debe reunir quien aspire a determinado cargo para cumplir con la encomienda de sus responsabilidades. Además, este tipo de manuales son publicados en el Periódico Oficial del Estado. En consecuencia, considero declarar la improcedencia de la acción legislativa en estudio, en razón de que la información que la promovente solicita, ya se encuentra plasmada en los Manuales de Organización de cada dependencia, por lo tanto, no es viable exhortar a las diferentes



Secretarías del Gobierno del Estado, para que elaboren los catálogos de descripción de puestos, toda vez que se estaría duplicando información que ya se encuentra contenida en los documentos antes referidos, y que como ya se dijo, cuentan con la debida publicidad y fácil consulta en los sitios web y en el propio Periódico Oficial del Estado. Finalmente, estimo que el Gobierno Estatal ha trabajado arduamente para transparentar lo mayormente posible su estructura y conformación, mediante acciones que dan la oportunidad de crecer en la rendición de cuentas, y lograr así una política moderna en beneficio de la sociedad. En tal virtud, compañeras y compañeros Diputados y Diputadas, solicito su apoyo en relación a la presente propuesta hecha por un servidor, y dictaminemos improcedente la acción legislativa en estudio, en razón de las consideraciones anteriormente expuestas. Es cuanto Diputado Presidente." ----------- Al no haber más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación económica la propuesta, resultando aprobada, por unanimidad, En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la reunión. ---------- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. ---------- Hecho lo anterior, el Diputado Presidente somete al análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo, por el cual se exhorta al Titular del Ejecutivo del Gobierno del Estado en relación con los proyectos de leyes de ingresos y presupuestos de ingresos y egresos del Estado para el



Ejercicio Fiscal de 2019, participando el Diputado JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA quien manifiesta lo siguiente:---------- "Buenas tardes nuevamente compañeras **Diputadas** compañeros Diputados. La iniciativa objeto del presente análisis tiene como propósito, exhortar al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el proyecto de ley de ingresos y presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se atienda lo siguiente: -No se generen impuestos ni incrementos que afecten la economía de ciudadanos. -Que en el presupuesto de egresos se atienda un gasto eficiente, adecuado, honesto y transparente. -Ordenar el gasto público, atendiendo a la realidad social, priorizando rubros de interés social y beneficio directo al ciudadano. -Eliminar gastos superfluos e innecesarios, redireccionándolos en materia de salud, educación, seguridad y grupos vulnerables. -Y disminuir la deuda pública, con el fin de caminar hacia finanzas públicas sanas. Al respecto es preciso señalar lo siguiente: Primero: El 25 de diciembre de 2018 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2019, ambos instrumentos plantean un razonable equilibrio entre recaudación y gasto, con variantes aceptables en su contenido, apegándose a los lineamientos constitucionales y a los establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, diversas normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, además de ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica. Segundo: En lo referente al gasto, resulta importante destacar que en todo momento se observa lo establecido en el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es decir, los recursos que dispone el Estado, se administran con eficiencia, eficacia,



economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Tercero: Como lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2019, son congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas derivados de los mismos, en este sentido se establece como prioridad el mejoramiento de las condiciones de vida de nuestras niñas y niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, constituyéndose como un sector prioritario aparato gubernamental. Cuarto: Destaca loable determinación por parte del Titular del Ejecutivo, de eliminar el impuesto sobre tenencia y uso de vehículos, acción de gran trascendencia a favor de la economía de los tamaulipecos. Quinto: El Sistema de Alertas -que mide el nivel de endeudamiento— en su última actualización del 29 de agosto de 2019, clasificó al Estado de Tamaulipas, en un nivel de endeudamiento sostenible, es decir contamos con finanzas públicas sanas, así como un gasto eficiente, honesto y transparente. En consecuencia la intención de la promovente se encuentra debidamente atendida, por los argumentos y acciones antes vertidos, es por ello que a la luz del análisis y consideraciones que anteceden, considero pertinente declarar improcedente la presente acción legislativa. Es cuanto Diputado Presidente." ---------- Al no haber más participaciones, el Diputado Presidente somete a votación económica la propuesta referida, resultando aprobada por unanimidad. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en esta reunión. ----------- Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que,



DIPUTADO PRESIDENTE

C. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

C. JOAQUIN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA
DIPUTADO VOCAL

C. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES
DIPUTADA VOCAL

C. ARTURO ESPARZA PARRA
DIPUTADA VOCAL

C. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ

C. GUADALUPE BIASI SERRANO